

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 17 de abril de 2023. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

**RAD.- 76001-3103-004-2020-00063-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el Juzgado,

**DISPONE**

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos allegados para el presente proceso a fin que obren y consten dentro del mismo.

2.- En virtud a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, CONTINÚESE la presente ejecución frente a los demandados ALIANZA FIDUCIARIA S.A. quien actúa como vocera y administradora de FIDEICOMISO CORAL 19'26, CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA y EDGAR ANDRES CASTRILLON.

3.-DECRETAR EL DESEMBARGO de los bienes de propiedad de la sociedad ARTEFACTO CONSTRUCTORES SAS., los cuales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, quedara a órdenes de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali. En firme el presente proveído líbrese los oficios de rigor.

4.- Por secretaría córrase traslado del recurso de reposición oportunamente interpuesto por la abogada MYRIAM MEJIA HENAO, contra el auto que antecede.

**NOTIFIQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 063 DE HOY Abr-18 2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria